Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de octubre de 2013

Período de sesiones sustantivo de 2013
Tema 14 *c*) del programa

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 25 de julio de 2013

[*por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2013/30 y Corr.1)*]

2013/39. Cooperación internacional en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad

El Consejo Económico y Social,

Preocupado por el nuevo problema del fraude económico transnacional a gran escala y los delitos relacionados con la identidad, así como por el aumento del volumen, la incidencia transnacional y la variedad de los delitos de esta naturaleza,

Preocupado también por la gravedad de las amenazas que plantean el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad y por otras actividades ilícitas fomentadas por ese tipo de delitos,

Preocupado además por la explotación de las nuevas tecnologías de la información, las comunicaciones y el comercio por parte de los autores de delitos de fraude económico y delitos relacionados con la identidad, y por las amenazas que esa explotación plantea para el comercio y para esas tecnologías y sus usuarios,

Convencido de la necesidad de elaborar estrategias y medidas amplias, polifacéticas y coherentes para luchar contra esas formas de delincuencia, incluidas medidas tanto reactivas como preventivas,

Convencido también de la importancia de las asociaciones y sinergias entre los Estados Miembros, el sector privado y la sociedad civil, en particular en lo que respecta a la elaboración de sus respectivas estrategias y medidas para hacer frente al problema del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad,

Recordando la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución[1], en la que se expresó grave preocupación con respecto al reto planteado por el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad y sus vinculaciones con otras actividades delictivas y, en algunos

[1] Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

Se ruega reciclar

casos con actividades terroristas, y en la que se invitó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas jurídicas apropiadas para prevenir el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad y enjuiciar y sancionar a sus autores y a que siguieran apoyando la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en esa esfera, y se alentó a los Estados Miembros a que incrementaran la cooperación internacional en ese ámbito, incluso mediante el intercambio de información pertinente y mejores prácticas así como por medio de la asistencia técnica y judicial,

Reconociendo los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por facilitar la labor del grupo básico de expertos sobre delitos relacionados con la identidad como plataforma para convocar periódicamente a representantes de los gobiernos, entidades del sector privado, organizaciones internacionales y regionales y círculos académicos a fin de reunir experiencias, desarrollar estrategias, promover nuevas investigaciones y acordar medidas prácticas de lucha contra los delitos relacionados con la identidad,

Observando la labor del grupo básico de expertos en sus cinco reuniones celebradas en Viena entre 2007 y 2010 y de los resultados de esa labor, como el manual sobre los delitos relacionados con la identidad, que incluye una guía práctica relativa a la cooperación internacional para combatir los delitos relacionados con la identidad, así como estudios sobre los enfoques jurídicos y de la penalización, la protección de las víctimas y las asociaciones entre el sector público y el sector privado,

Recordando sus resoluciones 2004/26, de 21 de julio de 2004, 2007/20 de 26 de julio de 2007, 2009/22, de 30 de julio de 2009, y 2011/35, de 28 de julio de 2011,

1. *Toma nota* del informe de la sexta reunión del grupo básico de expertos sobre delitos relacionados con la identidad[2];

2. *Toma nota también* del esbozo de una legislación modelo sobre los delitos relacionados con la identidad, así como de la lista de verificación de los elementos estratégicos para elaborar estrategias nacionales destinadas a prevenir, investigar, enjuiciar y sancionar esos delitos, que figuran ambos como apéndices en el informe mencionado;

3. *Toma nota además* del documento sobre la elaboración de un marco que contenga los elementos básicos de una estrategia nacional sobre prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo de los delitos relacionados con la identidad, así como del documento sobre los casos fructíferos de asociaciones entre los sectores público y privado para hacer frente a los delitos relacionados con la identidad;

4. *Observa* las actividades del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta encargado de realizar un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético, establecido de conformidad con la resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, de la Asamblea General, en el ámbito de los delitos relacionados con la identidad y los ámbitos conexos;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aprobar y ejecutar estrategias nacionales de prevención, investigación,

[2] E/CN.15/2013/25, anexo.

enjuiciamiento y castigo de los delitos relacionados con la identidad, incluido el uso de asociaciones entre el sector público y el privado para hacer frente a los delitos relacionados con la identidad;

6. *Invita* a los Estados Miembros a que faciliten información a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre iniciativas que hubiere a nivel nacional para elaborar estrategias destinadas a prevenir, investigar, enjuiciar y sancionar los delitos relacionados con la identidad;

7. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga esforzándose, en consulta con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, por promover el entendimiento mutuo y el intercambio de opiniones y conocimientos técnicos entre las diversas partes interesadas sobre asuntos pertinentes a los delitos relacionados con la identidad, en particular entre entidades del sector público y del sector privado, a través de la futura labor del grupo básico de expertos, incluida la elaboración de un proyecto de legislación modelo sobre delitos relacionados con la identidad;

8. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga cooperando con otras organizaciones internacionales e intergubernamentales e instituciones académicas que trabajen en esa esfera, posibilitando su participación e intervención activa en la labor futura del grupo básico de expertos;

9. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines antes descritos, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

10. *Solicita* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 23º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

47ª sesión plenaria
25 de julio de 2013